



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°021-2014-OEFA/DS-MIN<sup>1</sup>

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A.	
b.	Unidad minera	El Cofre	
c.	Ubicación	Región:	Puno
		Provincia:	Lampa
		Distrito:	Santa Lucía - Paratía

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 17 al 19 de abril de 2013			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. en las actividades mineras que desarrolla en la unidad minera El Cofre.			

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

El Informe N°021-2014-OEFA/DS-MIN contiene el resultado final de las acciones de supervisión realizadas en el unidad minera El Cofre, el mismo que complementa el Informe N°343-2013-OEFA/DS-MIN.

<sup>2</sup>

**Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**

**7.1 de la información administrada por el OEFA**

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.







"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>3</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>4</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>5</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>6</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción

<sup>3</sup> Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

<sup>4</sup> Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>5</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>6</sup> Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...)







PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010<sup>7</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

CUADRO N°1

N°	Coordenadas UTM (WGS 84) ZONA 19L		Componentes o Instalaciones
	Norte	Este	
1	8290694	328332	Mina.
2	8290717	328318	Planta de tratamiento de agua de mina.
3	8291456	328587	Planta concentradora.
4	8291630	328509	Depósito de relaves.
5	8291456	328666	Talleres de maestranza.
6	8291374	328490	Almacén General.
7	8291440	328649	Almacén de Cal.
8	8291427	328600	Almacén de reactivos químicos.
9	8291527	328551	Almacén de lubricantes.
10	8291431	328674	Cancha de chatarra.
11	8291411	328614	Grifo.
12	8291527	328548	Depósito de aceites residuales.
13	8291447	328544	Laboratorio químico metalúrgico.
14	8291113	328003	Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.
15	8291442	328605	Taller mecánico.
16	8291486	328541	Depósito temporal de residuos industriales y peligrosos.
17	8290076	328123	Relleno sanitario.
18	8290058	328049	Cancha de volatización.
19	8290285	328168	Pasivos ambientales mineros.



### HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnico y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

7. Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Durante la supervisión se verificó la falta de implementación de los rociadores de agua en la tolva de gruesos.
- En el relleno sanitario se observó la presencia de residuos industriales y peligrosos.

## VII. MUESTREO AMBIENTAL

### VII.1. Estaciones:

#### EFLUENTES INDUSTRIALES

CUADRO N°2

PUNTO O ESTACIÓN	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 19L		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
BIS-60	329044	8290059	Bocamina Inmaculada Sur Nivel 60.
BIN-30	329178	8290324	Bocamina Inmaculada Norte Nivel 30.
PM-1	328308	8290738	Bocamina a nivel cero.

#### CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°3

PUNTO O ESTACIÓN	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 19L		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
PM-2	327744	8291275	Aguas abajo del río Pariata.
PM-3	328566	8290765	Aguas arriba del río Pariata.
PM-4	328274	8291847	Aguas arriba del río Huaybillo.
PM-5	327807	8291713	Aguas abajo del río Huaybillo.
PM-6	327655	8291732	Confluente de los río Pariata y Huaybillo.

#### CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°4

PUNTO O ESTACIÓN	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 19L		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
PI-2.	328007	8291622	A 50 metros aproximadamente de la relavera parte superior
PM-A	328819	8291841	Manantial de consumo humano



*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°5

PUNTO O ESTACIÓN	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 19L		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-1	328312	8290729	Bocamina nivel cero
E-2	328509	8291429	Bocamina beneficio
E-3	328233	8290567	Entre el nivel 40 y 100

## VII.1.1 Resultados:

## EFLUENTES INDUSTRIALES

CUADRO N°6  
PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	T (°C)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Aceites y grasas (mg/L)	Caudal (m³/s)
BIS-60	7,8	10,9	92,8	6,81	<5,0	-
BIN-30	7,85	8,8	87,7	6,79	<5,0	-
PM-1	8,95	13,4	597,0	6,08	<5,0	8,25

CUADRO N°7  
RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	STS	Pb Total	Cu Total	Zn Total	As Total	Fe Disuelto	Cd Total	Cr6+	Hg Total
	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)
BIS-60	13,2	0,0011	0,0004	0,0045	0,0078	<0,03	<0,0002	<0,02	<0,0001
BIN-30	<5,0	<0,0002	0,0001	0,0202	0,0146	<0,03	0,0002	<0,02	<0,0001
PM-1	<5,0	0,0099	0,0026	2,5213	0,0008	<0,03	0,0789	<0,02	<0,0001

## CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°8  
PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	T (°C)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Caudal (L/s)
PM-2	8,63	10,9	88,9	7,44	96,5
PM-3	8,07	7,2	73,9	7,73	208,5
PM-4	7,42	12,8	38,6	6,51	70,4
PM-5	7,91	10,9	42,5	6,70	68,1
PM-6	7,58	13,1	93,0	7,43	336,9





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
 "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

### CUADRO N°9 RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	STS	Pb Total	Cu Total	Zn Total	As Total	Fe Disuelto	Cd Total	Cr Total	Hg Total	Ni Total	Mn Total	Se Total	CN Wad
	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)
PM-2	6,0	0,0245	0,0027	0,2536	0,0010	0,9072	0,0066	<0,0005	<0,0001	0,0007	0,3866	<0,0002	<0,002
PM-3	<5,0	<0,0002	<0,0001	0,0003	0,0004	0,9281	<0,0002	<0,0005	<0,0001	0,0004	0,0043	<0,0002	<0,002
PM-4	<5,0	<0,0002	0,0007	0,0030	0,0006	0,0842	<0,0002	<0,0005	<0,0001	<0,0004	0,0084	<0,0002	<0,002
PM-5	<5,0	<0,0002	0,0004	0,0117	<0,0004	0,0601	<0,0002	<0,0005	<0,0001	<0,0004	0,0141	<0,0002	<0,002
PM-6	<5,0	<0,0002	0,0015	0,2482	<0,0004	0,6841	0,0064	<0,0005	<0,0001	0,0005	0,2800	<0,0002	<0,002

### CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

### CUADRO N°10 PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	T (°C)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)
PI-2	7,34	10,9	102,4	3,65
PM-A	7,57	8,7	31,7	6,84







PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

**CUADRO N°11  
RESULTADOS DE LABORATORIO**

Punto o Estación	STS	Pb Total	Cu Total	Zn Total	As Total	Fe Disuelto	Cd Total	Cr Total	Hg Total	Ni Total	Mn Total	Se Total	CN Wad
	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)
PI-2	6,0	0,0336	0,0208	0,3457	0,0014	0,2323	0,0012	0,0007	<0,0001	0,0009	0,0228	<0,0002	0,002
PM-A	<5,0	0,0013	0,0001	0,0023	<0,0004	<0,0031	<0,002	<0,0005	<0,0001	<0,0004	0,0013	<0,0002	<0,002

**CALIDAD DE AIRE**

**CUADRO N°12**

Punto o Estación	PM-10 (µg/m³)	Pb (µg/m³)	As (µg/m³)	SO <sub>2</sub> (µg/m³)
E-1	18	0,03	0,0007	<0,51
E-2	6	0,12	<0,0005	<0,58
E-3	8	0,03	<0,0005	<0,33

San Isidro,

**21 OCT. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

